

INFORMACIÓN SOBRE OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN QUE OFRECE LA EDUSI MOGÁN-ARGUINEGUÍN 2016-2022

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el «BOE» la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12. Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

Con fecha 12 de diciembre de 2016, se publicó la resolución definitiva de la primera convocatoria para la selección de las EDUSI que serán co-financiadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, donde la EDUSI del Ayuntamiento de Mogán, fue una de las estrategias seleccionadas, contando con un total de 5.000.000 € para la ejecución de la misma, asignándose el 85% de financiación de los Fondos FEDER (4.250.000 €).

En el ámbito de la EDUSI Mogán-Arguineguín 2016-2022, se tiene previsto desarrollar una serie de “líneas de actuaciones”, entendiéndose como “línea de actuación”, *“una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un objetivo específico, gestionada por una única entidad (la Entidad DUSI – Ayuntamiento de Mogán) y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos”*.

A continuación, se describen las Líneas de Actuaciones enmarcadas en la EDUSI Mogán-Arguineguín 2016-2022:

CÓDIGO	TÍTULO LÍNEA DE ACTUACIÓN
LA1	CIUDADANÍA EN RED Y GOBIERNO ABIERTO
LA2	PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ARGUINEGUÍN
LA3	EDIFICIOS PÚBLICOS EFICIENTES Y ASESORAMIENTO MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS
LA4	REHABILITACIÓN DEL ESPACIO URBANO DEL BARRANCO DE PINO SECO PARA LA PUESTA EN VALOR DE ACTIVOS CULTURALES Y PROMOCIÓN DEL TURISMO
LA5	CREACIÓN DE NUEVOS ESPACIOS VERDES EN EL BARRANCO DE PINO SECO
LA6	INSTALACIONES PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL Y LA INFANCIA
LA7	REGENERACIÓN FÍSICA DEL BARRANCO DE PINO SECO
LA8	DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

Cada una de las líneas de actuación se describen de manera detallada en el ANEXO I.

El desarrollo de cada línea de actuación se realizará a través de operaciones concretas, que serán propuestas por los potenciales beneficiarios a la Unidad de Gestión DUSI (UG DUSI), la cual está formada por las áreas de Presidencia y Hacienda del Ayuntamiento de Mogán.

Los potenciales beneficiarios que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para el desarrollo de las líneas de actuación, deberán:

- 1) **Asegurar el cumplimiento de los requisitos** y criterios descritos en el ANEXO II.
- 2) Presentar una **"Expresión de Interés"**, de acuerdo con el modelo del ANEXO III. La expresión de interés estará a disposición de los solicitantes a través de la página web www.mogan.es.
- 3) Enviar la **"Expresión de Interés"** debidamente cumplimentada a la UG DUSI a través de cualquier de los siguientes canales:

a) A los dos siguientes correos electrónicos:

presidencia@mogan.es

edusimogan@gmail.com

b) Dirección postal:

UNIDAD DE GESTIÓN DUSI

ÁREA DE PRESIDENCIA – AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

C/AV DE LA CONSTITUCIÓN, 35140 MOGÁN, LAS PALMAS

La UG DUSI, aplicará los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, para la selección y priorización de las Expresiones de Interés presentadas. El proceso de evaluación de las Expresiones de Interés, podrán requerir a las unidades solicitantes la subsanación de carencias informativas que, en su caso, se detecten.

El resultado de la evaluación de las Expresiones de Interés recibidas será enviado a las unidades solicitantes en cuestión, informando de la selección o rechazo de las operaciones propuestas. En el caso de que las operaciones incluidas en una expresión de interés sean seleccionadas, **se enviará a la Unidad Solicitante un "Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)"; La Unidad Solicitante, deberá enviar una declaración de conformidad de las condiciones de la ayuda, en un plazo máximo de 7 días tras haber recibido el DECA**, de acuerdo con el ANEXO IV. La *"declaración de conformidad de las condiciones del DECA"* estará a disposición de los solicitantes seleccionados en la página web www.mogan.es

ANEXO I

DETALLE DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LA 1. Ciudadanía en Red y Gobierno Abierto		
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT2. Tecnologías de Información y Comunicaciones
5	Prioridad de inversión	2c -Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
6	Objetivo específico	OE2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo Urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.
7	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Mogán-Arguineguín
8	Comunidad Autónoma	Canarias
9	Código de la actuación:	MOGANARGUINEGUÍN-LA1
10	Nombre de la actuación	Ciudadanía en Red y Gobierno Abierto
11	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
12	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
13	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
14	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Mogán
15	Breve descripción de la actuación:	La actuación consiste, por un lado, en el desarrollo y puesta a disposición de la ciudadanía de un elevado número de trámites y servicios electrónicos. Por otro lado, contempla la digitalización de procedimientos internos del Ayuntamiento y el desarrollo de un modelo de gobierno abierto que permita a la ciudadanía y a las empresas acceder por vía electrónica a información del municipio en formato abierto.

LA 1. Ciudadanía en Red y Gobierno Abierto		
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la Administración Electrónica Local, mejorando la eficiencia y facilitando la interacción con los ciudadanos. - Facilitar el acceso de los usuarios/as a los servicios públicos en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. - Desarrollar un modelo de gobierno abierto y transparencia.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas del Ayuntamiento
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).</p> <p>2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.</p> <p>3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.</p> <p>4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.</p> <p>5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.</p> <p>6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.</p> <p>7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.</p>

LA 1. Ciudadanía en Red y Gobierno Abierto		
20	<p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia estratégica. La operación se encuadra en el ámbito FEDER y es coherente con la estrategia DUSI obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana, encontrándose alineada con la prioridad de inversión y los objetivos de la actuación. 2. Contribución al POCS. La operación contribuirá a alcanzar los objetivos del POCS. 3. Contribución al desarrollo sostenible. La operación contribuye al objetivo de que el 25% del presupuesto total se destine a actuaciones favorecedoras de la Economía Baja en Carbono. 4. Contribución a la igualdad. La operación contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando que los recursos FEDER alcanzan por igual a hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad para las personas discapacitadas. 5. Viabilidad de la operación. La operación es viable desde la perspectiva económica, financiera y técnica con objetivos factibles y coherentes. 6. Solvencia del beneficiario. La unidad ejecutora solicitante dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones impuestas en el documento de condiciones de ayuda (DECA) y para aplicar medidas antifraude efectivas. 7. Delimitación geográfica y de los destinatarios últimos. La operación delimita con claridad la zona de actuación y los habitantes beneficiados, quedando debidamente justificada dicha delimitación. 8. Justificación funcional. El enfoque funcional de la operación está claramente justificado (Criterio aplicable si la operación adopta un enfoque funcional). 9. Carácter integral y conectado. La operación aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

LA 1. Ciudadanía en Red y Gobierno Abierto	
	<p>10. Regeneración urbana. La operación da respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana.</p> <p>11. Innovación. La operación presenta un carácter innovador, entendiéndose ésta en un sentido amplio.</p> <p>12. Subvencionabilidad y durabilidad. La operación no está finalizada en el momento de solicitar financiación y contempla a priori la realización de actividades subvencionables con fondos FEDER.</p> <p>13. Seguimiento y evaluación. La operación es susceptible de medición a través de los indicadores de productividad establecidos.</p> <p>14. Fomento de las TIC. La operación está basada en el uso intensivo de las TIC. (Criterio aplicable si la operación está alineada con la Agenda Digital Europa y la Agenda Digital para España en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes).</p> <p>15. Reutilización de datos públicos. La operación favorecer el desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes (Criterio aplicable si la operación se asocia a la reutilización de datos públicos).</p> <p>16. Infraestructuras y elementos tecnológicos. La operación supone la dotación de infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. (Criterio aplicable si la operación se dirige a construir o mejorar servicios públicos a través de las TIC).</p> <p>17. Beneficio social y eficiencia administrativa. La operación contribuirá a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía (reducción de tiempo de los trámites, acceso 24x7, etc) y la productividad y la eficiencia de la Administración en la prestación de servicios públicos.</p>

LA 1. Ciudadanía en Red y Gobierno Abierto		
21	<p>Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>1. Cofinanciación local. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.</p> <p>2. Ciudad inteligente. La operación supone un grado de madurez elevado en la implantación del concepto de ciudad inteligente.</p> <p>3. Solidez de la descripción técnica. Viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta que esté presente un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.</p> <p>4. Coherencia con el Plan Nacional de Ciudades Inteligentes. Alineamiento de la operación con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes. Impacto y sostenibilidad de la iniciativa.</p> <p>5. Implicación organizativa. Propuesta organizativa de la entidad local para el desarrollo de la iniciativa que suponga un elevado grado de implicación de los diferentes departamentos de la entidad local cuyo concurso sea necesario para el desarrollo y el éxito de la iniciativa.</p> <p>6. Propuesta de apoyo público, privado y civil. Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>7. Impacto en la insularidad. Contribución de la operación a mitigar el efecto negativo del carácter insular del territorio.</p> <p>8. Cobertura poblacional. Número de ciudadanos beneficiados por la operación.</p>

Actuación 2. Promoción de la movilidad urbana sostenible de Arguineguín		
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT4. Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
5	Prioridad de inversión	4e -Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
6	Objetivo específico	OE4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Mogán-Arguineguín
30	Comunidad Autónoma	Canarias
7	Código de la actuación:	MOGANARGUINEGUÍN-LA2
8	Nombre de la actuación	Promoción de la movilidad urbana sostenible de Arguineguín
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Mogán
13	Breve descripción de la actuación:	La actuación consiste en el apoyo a inversiones para favorecer el uso de medios de transporte no motorizados y el acceso para las personas con movilidad reducida.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la movilidad urbana sostenible en el núcleo poblacional de Arguineguín. - Reducir la huella de carbono del municipio. - Apoyar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Actuación 2. Promoción de la movilidad urbana sostenible de Arguinegúin		
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas del Ayuntamiento
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).</p> <p>2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.</p> <p>3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.</p> <p>4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.</p> <p>5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.</p> <p>6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.</p> <p>7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.</p>

Actuación 2. Promoción de la movilidad urbana sostenible de Arguineguín		
20	<p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia estratégica. La operación se encuadra en el ámbito FEDER y es coherente con la estrategia DUSI obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana, encontrándose alineada con la prioridad de inversión y los objetivos de la actuación. 2. Contribución al POCS. La operación contribuirá a alcanzar los objetivos del POCS. 3. Contribución al desarrollo sostenible. La operación contribuye al objetivo de que el 25% del presupuesto total se destine a actuaciones favorecedoras de la Economía Baja en Carbono. 4. Contribución a la igualdad. La operación contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando que los recursos FEDER alcanzan por igual a hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad para las personas discapacitadas. 5. Viabilidad de la operación. La operación es viable desde la perspectiva económica, financiera y técnica con objetivos factibles y coherentes. 6. Solvencia del beneficiario. La unidad ejecutora solicitante dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir la condiciones impuestas en el documento de condiciones de ayuda (DECA) y para aplicar medidas antifraude efectivas. 7. Delimitación geográfica y de los destinatarios últimos. La operación delimita con claridad la zona de actuación y los habitantes beneficiados, quedando debidamente justificada dicha delimitación. 8. Justificación funcional. El enfoque funcional de la operación está claramente justificado (Criterio aplicable si la operación adopta un enfoque funcional). 9. Carácter integral y conectado. La operación aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

Actuación 2. Promoción de la movilidad urbana sostenible de Arguineguín

- 10. Regeneración urbana.** La operación da respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- 11. Innovación.** La operación presenta un carácter innovador, entendiéndose ésta en un sentido amplio.
- 12. Subvencionabilidad y durabilidad.** La operación no está finalizada en el momento de solicitar financiación y contempla a priori la realización de actividades subvencionables con fondos FEDER.
- 13. Seguimiento y evaluación.** La operación es susceptible de medición a través de los indicadores de productividad establecidos.
- 14. Ahorro energético.**
La operación se asocia a un PMUS o Plan Director de Movilidad que justificando un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y suponiendo un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto. (Criterio de selección aplicable para operaciones relacionadas con la aplicación de PMUS o un plan director de movilidad).
- 15. Prevención, corrección y compensación de impactos medioambientales.**
La operación considera los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente y, por otro lado, contempla la corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse «a priori». Si la operación implica la construcción de infraestructuras, que, o bien no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. En la selección del trazado de vías de comunicación, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta la integración paisajística y la protección y reposición de las vías pecuarias.

Actuación 2. Promoción de la movilidad urbana sostenible de Arguineguín		
21	Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones	<p>1. Cofinanciación local. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.</p> <p>2. Propuesta de apoyo público, privado y civil. Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>3. Consumo de recursos naturales. La operación contribuye a reducir el consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).</p> <p>4. Cobertura poblacional. Número de ciudadanos beneficiados por la operación.</p>

Actuación 3. Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas		
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT4. Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores
5	Prioridad de inversión	4e -Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
6	Objetivo específico	OE 4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Mogán-Arguineguín
30	Comunidad Autónoma	Canarias
7	Código de la actuación:	MOGANARGUINEGUÍN-LA3
8	Nombre de la actuación	Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Mogán
13	Breve descripción de la actuación:	<p>Mediante esta actuación se apoyará la puesta en marcha de soluciones integradas en eficiencia energética en edificios públicos y en el alumbrado público de Arguineguín, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.</p> <p>Las soluciones apoyadas se basarán en los resultados de un estudio energético previo.</p> <p>A su vez, la actuación prevé el asesoramiento municipal para favorecer la eficiencia energética de las infraestructuras turísticas.</p>

Actuación 3. Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas		
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficiencia energética de los edificios y el alumbrado públicos en la zona de Arguineguín. - Impulsar el uso de energía solar para autoabastecimiento energético en edificios públicos de Arguineguín. - Favorecer la eficiencia energética de las infraestructuras turísticas. - Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes se implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público). - Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas del Ayuntamiento
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).</p> <p>2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.</p> <p>3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.</p> <p>4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.</p> <p>5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.</p>

Actuación 3. Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas		
		<p>6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.</p> <p>7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.</p>
20	<p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<p>1. Coherencia estratégica. La operación se encuadra en el ámbito FEDER y es coherente con la estrategia DUSI obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana, encontrándose alineada con la prioridad de inversión y los objetivos de la actuación.</p> <p>2. Contribución al POCS. La operación contribuirá a alcanzar los objetivos del POCS.</p> <p>3. Contribución al desarrollo sostenible. La operación contribuye al objetivo de que el 25% del presupuesto total se destine a actuaciones favorecedoras de la Economía Baja en Carbono.</p> <p>4. Contribución a la igualdad. La operación contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando que los recursos FEDER alcanzan por igual a hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad para las personas discapacitadas.</p> <p>5. Viabilidad de la operación. La operación es viable desde la perspectiva económica, financiera y técnica con objetivos factibles y coherentes.</p> <p>6. Solvencia del beneficiario. La unidad ejecutora solicitante dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones impuestas en el documento de condiciones de ayuda (DECA) y para aplicar medidas antifraude efectivas.</p> <p>7. Delimitación geográfica y de los destinatarios últimos. La operación delimita con claridad la zona de actuación y los habitantes beneficiados, quedando debidamente justificada dicha delimitación.</p>

Actuación 3. Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas

8. Justificación funcional. El enfoque funcional de la operación está claramente justificado (Criterio aplicable si la operación adopta un enfoque funcional).

9. Carácter integral y conectado. La operación aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

10. Regeneración urbana. La operación da respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana.

11. Innovación. La operación presenta un carácter innovador, entendiéndose ésta en un sentido amplio.

12. Subvencionabilidad y durabilidad. La operación no está finalizada en el momento de solicitar financiación y contempla a priori la realización de actividades subvencionables con fondos FEDER.

13. Seguimiento y evaluación. La operación es susceptible de medición a través de los indicadores de productividad establecidos.

14. Impulso de energías renovables.

Criterio aplicable a operaciones para el impulso de energías renovables en entidades locales: La operación está incluida en una o varias de las siguientes tipologías:

a) Usos térmicos:

- Solar. PM: 14 kW.

- Geotermia. PM: 15 kW.

- Biomasa. PM: 40 kW.

- CDR y CSR. P: 30-40 kW.

- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.

- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.

b) Usos eléctricos:

- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kW.

Actuación 3. Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas

- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.

c) Usos térmicos y/o eléctricos: Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.

PM se refiere a la potencia mínima de la instalación.

15. Rehabilitación energética de edificios.

Criterio aplicable a operaciones de rehabilitación energética de Edificios Públicos Existentes: La operación se encuadra en una o más de las tipologías siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda, si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

16. Renovación alumbrado.

Criterio aplicable a operaciones dirigidas a la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal: El planteamiento de la operación debe contemplar:

- El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).

Actuación 3. Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas

- Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
- La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B.

17. Sistemas inteligentes.

Criterio aplicable a operaciones dirigidas a implantar sistemas inteligentes: La operación contempla los siguientes aspectos:

- Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
- Se deberá realizar una auditoría energética previa.

18. Renovación alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Criterio aplicable a operaciones dirigidas a la renovación del alumbrado, la iluminación y la señalización exterior:

- La operación tiene como objetivo la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan: 1. Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada; 2. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
- La operación se asocia a una auditoría energética previa, donde se justifica la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Actuación 3. Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas

21	<p>21 Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>1. Cofinanciación local. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.</p> <p>2. Propuesta de apoyo público, privado y civil. Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>3. Consumo de recursos naturales. La operación contribuye a reducir el consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).</p> <p>4. Lucha contra cambio climático. La operación contribuye a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.</p> <p>5. Cobertura poblacional. Número de ciudadanos beneficiados por la operación.</p>
----	---	--

Actuación 4. Rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pino Seco para la puesta en valor de activos culturales y la promoción del turismo

1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
5	Prioridad de inversión	6c -Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
6	Objetivo específico	OE 6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Mogán-Arguineguín
30	Comunidad Autónoma	Canarias
7	Código de la actuación:	MOGANARGUINEGUÍN-LA4
8	Nombre de la actuación	Rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pino Seco para la puesta en valor de activos culturales y la promoción del turismo
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Mogán
13	Breve descripción de la actuación:	La actuación prevé la rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pino Seco, desarrollando infraestructuras y servicios para la puesta en valor del patrimonio cultural y natural, la atracción de visitantes y la integración de éstos con el entorno.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitar el espacio urbano del Barranco de Pino Seco, poniendo en valor el patrimonio natural y cultural. - Incrementar el número de visitantes que son atraídos a la zona. - Dar a conocer los valores culturales tradicionales de Mogán y especialmente de Arguineguín.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas del Ayuntamiento

Actuación 4. Rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pino Seco para la puesta en valor de activos culturales y la promoción del turismo		
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).</p> <p>2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.</p> <p>3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.</p> <p>4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.</p> <p>5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.</p> <p>6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.</p> <p>7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.</p>
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Coherencia estratégica. La operación se encuadra en el ámbito FEDER y es coherente con la estrategia DUSI obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana, encontrándose alineada con la prioridad de inversión y los objetivos de la actuación.</p> <p>2. Contribución al POCS. La operación contribuirá a alcanzar los objetivos del POCS.</p>

Actuación 4. Rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pino Seco para la puesta en valor de activos culturales y la promoción del turismo

	<p>3. Contribución al desarrollo sostenible. La operación contribuye al objetivo de que el 25% del presupuesto total se destine a actuaciones favorecedoras de la Economía Baja en Carbono.</p> <p>4. Contribución a la igualdad. La operación contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando que los recursos FEDER alcanzan por igual a hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad para las personas discapacitadas.</p> <p>5. Viabilidad de la operación. La operación es viable desde la perspectiva económica, financiera y técnica con objetivos factibles y coherentes.</p> <p>6. Solvencia del beneficiario. La unidad ejecutora solicitante dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir la condiciones impuestas en el documento de condiciones de ayuda (DECA) y para aplicar medidas antifraude efectivas.</p> <p>7. Delimitación geográfica y de los destinatarios últimos. La operación delimita con claridad la zona de actuación y los habitantes beneficiados, quedando debidamente justificada dicha delimitación.</p> <p>8. Justificación funcional. El enfoque funcional de la operación está claramente justificado (Criterio aplicable si la operación adopta un enfoque funcional).</p> <p>9. Carácter integral y conectado. La operación aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>10. Regeneración urbana. La operación da respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana.</p>
--	---

Actuación 4. Rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pino Seco para la puesta en valor de activos culturales y la promoción del turismo

11. Innovación. La operación presenta un carácter innovador, entendiéndose ésta en un sentido amplio.

12. Subvencionabilidad y durabilidad. La operación no está finalizada en el momento de solicitar financiación y contempla a priori la realización de actividades subvencionables con fondos FEDER.

13. Seguimiento y evaluación. La operación es susceptible de medición a través de los indicadores de productividad establecidos.

14. Prevención, corrección y compensación de impactos medioambientales. La operación considera los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente y, por otro lado, contempla la corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse «a priori».

Si la operación implica la construcción de infraestructuras, que, o bien no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En la selección del trazado de vías de comunicación, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta la integración paisajística y la protección y reposición de las vías pecuarias.

Actuación 4. Rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pino Seco para la puesta en valor de activos culturales y la promoción del turismo

21	<p>21 Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>1. Cofinanciación local. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.</p> <p>2. Propuesta de apoyo público, privado y civil. Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>3. Consumo de recursos naturales. La operación contribuye a reducir el consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).</p> <p>4. Lucha contra cambio climático. La operación contribuye a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.</p> <p>5. Cobertura poblacional. Número de ciudadanos beneficiados por la operación.</p>
----	---	--

Actuación 5. Creación de nuevos espacios verdes en el Barranco de Pino Seco		
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT6. Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
5	Prioridad de inversión	6e -Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
6	Objetivo específico	OE 6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Mogán-Arguineguín
30	Comunidad Autónoma	Canarias
7	Código de la actuación:	MOGANARGUINEGUÍN-LA5
8	Nombre de la actuación	Creación de nuevos espacios verdes en el Barranco de Pino Seco
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU o ?)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Mogán
13	Breve descripción de la actuación:	<p>La línea de actuación surge para revalorizar la zona del Barranco, cercana a las principales zonas turísticas de Arguineguín, para crear nuevos espacios verdes y generar un impacto positivo sustancial en el área en el medio-largo plazo, que favorezca tanto a visitantes como a residentes.</p> <p>Se trata de proporcionar nuevos espacios que mejoren la habitabilidad pero también el aspecto visual de la zona, generando nuevos espacios verdes que se diseñen en armonía al resto de dotaciones previstas para la zona y que se conviertan en lugar de reunión de las familias.</p>

Actuación 5. Creación de nuevos espacios verdes en el Barranco de Pino Seco		
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística en la zona del Barranco de Pino Seco. - Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo en la zona objeto de intervención. - Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera. - Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente. - Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad urbana.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas del Ayuntamiento
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).</p> <p>2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.</p> <p>3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.</p> <p>4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.</p>

Actuación 5. Creación de nuevos espacios verdes en el Barranco de Pino Seco

		<p>5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.</p> <p>6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.</p> <p>7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.</p>
20	<p>Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p>	<p>1. Coherencia estratégica. La operación se encuadra en el ámbito FEDER y es coherente con la estrategia DUSI obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana, encontrándose alineada con la prioridad de inversión y los objetivos de la actuación.</p> <p>2. Contribución al POCS. La operación contribuirá a alcanzar los objetivos del POCS.</p> <p>3. Contribución al desarrollo sostenible. La operación contribuye al objetivo de que el 25% del presupuesto total se destine a actuaciones favorecedoras de la Economía Baja en Carbono.</p> <p>4. Contribución a la igualdad. La operación contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando que los recursos FEDER alcanzan por igual a hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad para las personas discapacitadas.</p> <p>5. Viabilidad de la operación. La operación es viable desde la perspectiva económica, financiera y técnica con objetivos factibles y coherentes.</p> <p>6. Solvencia del beneficiario. La unidad ejecutora solicitante dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir la condiciones impuestas en el documento de condiciones de ayuda (DECA) y para aplicar medidas antifraude efectivas.</p>

Actuación 5. Creación de nuevos espacios verdes en el Barranco de Pino Seco

- 7. Delimitación geográfica y de los destinatarios últimos.** La operación delimita con claridad la zona de actuación y los habitantes beneficiados, quedando debidamente justificada dicha delimitación.
- 8. Justificación funcional.** El enfoque funcional de la operación está claramente justificado (Criterio aplicable si la operación adopta un enfoque funcional).
- 9. Carácter integral y conectado.** La operación aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- 10. Regeneración urbana.** La operación da respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- 11. Innovación.** La operación presenta un carácter innovador, entendiéndose ésta en un sentido amplio.
- 12. Subvencionabilidad y durabilidad.** La operación no está finalizada en el momento de solicitar financiación y contempla a priori la realización de actividades subvencionables con fondos FEDER.
- 13. Seguimiento y evaluación.** La operación es susceptible de medición a través de los indicadores de productividad establecidos.
- 14. Prevención, corrección y compensación de impactos.** medioambientales. La operación considera los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente y, por otro lado, contempla la corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse «a priori».

Actuación 5. Creación de nuevos espacios verdes en el Barranco de Pino Seco		
		<p>Si la operación implica la construcción de infraestructuras, que, o bien no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> <p>En la selección del trazado de vías de comunicación, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta la integración paisajística y la protección y reposición de las vías pecuarias.</p>
21	<p>Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>1. Cofinanciación local. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.</p> <p>2. Propuesta de apoyo público, privado y civil. Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>3. Lucha contra cambio climático. La operación contribuye a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.</p> <p>4. Cobertura poblacional. Número de ciudadanos beneficiados por la operación.</p>

Actuación 6. Instalaciones públicas para la atención social y la infancia		
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación
5	Prioridad de inversión	9b -Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
6	Objetivo específico	OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Mogán-Arguineguín
30	Comunidad Autónoma	Canarias
7	Código de la actuación:	MOGANARGUINEGUÍN-LA6
8	Nombre de la actuación	Instalaciones públicas para la atención social y la infancia
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Mogán
13	Breve descripción de la actuación:	<p>El municipio de Mogán, pese a su gran dinamismo económico gracias al turismo, presenta una escasez de infraestructuras sociales para la ciudadanía local. Por ello, a través de esta actuación se pondrán en marcha dotaciones sociales que aumenten la calidad de vida de la población local, fijándola al territorio y favoreciendo la regeneración social.</p> <p>En concreto, la actuación apoyará el desarrollo de dotaciones educativas en la zona de Arguineguín para favorecer la educación infantil y facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional de sus padres.</p>

Actuación 6. Instalaciones públicas para la atención social y la infancia		
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la calidad y la funcionalidad de las dotaciones y espacios públicos de ámbito educativo en la zona de Arguineguín. - Mejorar la integración laboral y socio-económica de las mujeres y la calidad de vida de la población de Arguineguín, especialmente aquella en riesgo de exclusión social y más desfavorecida, como familias con niños.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas del Ayuntamiento
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).</p> <p>2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.</p> <p>3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.</p> <p>4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.</p> <p>5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.</p> <p>6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.</p> <p>7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.</p>
18	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Coherencia estratégica. La operación se encuadra en el ámbito FEDER y es coherente con la estrategia DUSI obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana, encontrándose alineada con la prioridad de inversión y los objetivos de la actuación.</p>

Actuación 6. Instalaciones públicas para la atención social y la infancia	
	<p>2. Contribución al POCS. La operación contribuirá a alcanzar los objetivos del POCS.</p> <p>3. Contribución al desarrollo sostenible. La operación contribuye al objetivo de que el 25% del presupuesto total se destine a actuaciones favorecedoras de la Economía Baja en Carbono.</p> <p>4. Contribución a la igualdad. La operación contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando que los recursos FEDER alcanzan por igual a hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad para las personas discapacitadas.</p> <p>5. Viabilidad de la operación. La operación es viable desde la perspectiva económica, financiera y técnica con objetivos factibles y coherentes.</p> <p>6. Solvencia del beneficiario. La unidad ejecutora solicitante dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir la condiciones impuestas en el documento de condiciones de ayuda (DECA) y para aplicar medidas antifraude efectivas.</p> <p>7. Delimitación geográfica y de los destinatarios últimos. La operación delimita con claridad la zona de actuación y los habitantes beneficiados, quedando debidamente justificada dicha delimitación.</p> <p>8. Justificación funcional. El enfoque funcional de la operación está claramente justificado (Criterio aplicable si la operación adopta un enfoque funcional).</p> <p>9. Carácter integral y conectado. La operación aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p>

Actuación 6. Instalaciones públicas para la atención social y la infancia

- 10. Regeneración urbana.** La operación da respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- 11. Innovación.** La operación presenta un carácter innovador, entendiéndose ésta en un sentido amplio.
- 12. Subvencionabilidad y durabilidad.** La operación no esta finalizada en el momento de solicitar financiación y contempla a priori la realización de actividades subvencionables con fondos FEDER.
- 13. Seguimiento y evaluación.** La operación es susceptible de medición a través de los indicadores de productividad establecidos.
- 14. Prevención, corrección y compensación de impactos medioambientales.**
La operación considera los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente y, por otro lado, contempla la corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse «a priori».
Si la operación implica la construcción de infraestructuras, que, o bien no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
En la selección del trazado de vías de comunicación, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta la integración paisajística y la protección y reposición de las vías pecuarias.

Actuación 6. Instalaciones públicas para la atención social y la infancia	
19	<p style="margin: 0;">Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>
<p>1. Cofinanciación local. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.</p> <p>2. Propuesta de apoyo público, privado y civil. Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>3. Consumo de recursos naturales. La operación contribuye a reducir el consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).</p> <p>4. Lucha contra cambio climático. La operación contribuye a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.</p> <p>5. Cobertura poblacional. Número de ciudadanos beneficiados por la operación.</p>	

Actuación 7. Regeneración física del Barranco de Pino Seco		
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación
5	Prioridad de inversión	9b -Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
6	Objetivo específico	OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
29	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Mogán-Arguineguín
30	Comunidad Autónoma	Canarias
7	Código de la actuación:	MOGANARGUINEGUÍN-LA7
8	Nombre de la actuación	Regeneración física del Barranco de Pino Seco
9	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU)
10	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU)
11	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
12	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Mogán
13	Breve descripción de la actuación:	Mediante esta actuación se desarrollarán vías y espacios públicos al aire libre que permitan la movilidad peatonal, fomenten los hábitos de vida saludables y favorezcan la integración social y familiar.
14	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	- Regeneración física del Barranco de Pino Seco, evitando la creciente segregación social, dotando de nuevas infraestructuras públicas a la ciudadanía residente y a la población visitante. - Mejorar la cohesión social y la calidad de vida en la zona objeto de la intervención.
15	Tipología de los beneficiarios:	Áreas del Ayuntamiento
16	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Actuación 7. Regeneración física del Barranco de Pino Seco		
17	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).</p> <p>2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.</p> <p>3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.</p> <p>4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.</p> <p>5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.</p> <p>6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.</p> <p>7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.</p>
20	Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas	<p>1. Coherencia estratégica. La operación se encuadra en el ámbito FEDER y es coherente con la estrategia DUSI obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana, encontrándose alineada con la prioridad de inversión y los objetivos de la actuación.</p> <p>2. Contribución al POCS. La operación contribuirá a alcanzar los objetivos del POCS.</p> <p>3. Contribución al desarrollo sostenible. La operación contribuye al objetivo de que el 25% del presupuesto total se destine a actuaciones favorecedoras de la Economía Baja en Carbono.</p> <p>4. Contribución a la igualdad. La operación contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando que los recursos FEDER alcanzan por igual a hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad para las personas discapacitadas.</p>

Actuación 7. Regeneración física del Barranco de Pino Seco

- 5. Viabilidad de la operación.** La operación es viable desde la perspectiva económica, financiera y técnica con objetivos factibles y coherentes.
- 6. Solvencia del beneficiario.** La unidad ejecutora solicitante dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir la condiciones impuestas en el documento de condiciones de ayuda (DECA) y para aplicar medidas antifraude efectivas.
- 7. Delimitación geográfica y de los destinatarios últimos.** La operación delimita con claridad la zona de actuación y los habitantes beneficiados, quedando debidamente justificada dicha delimitación.
- 8. Justificación funcional.** El enfoque funcional de la operación está claramente justificado (Criterio aplicable si la operación adopta un enfoque funcional).
- 9. Carácter integral y conectado.** La operación borda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- 10. Regeneración urbana.** La operación da respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- 11. Innovación.** La operación presenta un carácter innovador, entendiéndose ésta en un sentido amplio.
- 12. Subvencionabilidad y durabilidad.** La operación no está finalizada en el momento de solicitar financiación y contempla a priori la realización de actividades subvencionables con fondos FEDER.
- 13. Seguimiento y evaluación.** La operación es susceptible de medición a través de los indicadores de productividad establecidos.
- 14. Prevención, corrección y compensación de impactos medioambientales.**

Actuación 7. Regeneración física del Barranco de Pino Seco		
		<p>La operación considera los principios de precaución y acción preventiva y cautelar que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente y, por otro lado, contempla la corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse «a priori».</p> <p>Si la operación implica la construcción de infraestructuras, que, o bien no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.</p> <p>En la selección del trazado de vías de comunicación, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta la integración paisajística y la protección y reposición de las vías pecuarias.</p>
21	<p>21 Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>1. Cofinanciación local. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.</p> <p>2. Propuesta de apoyo público, privado y civil. Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>3. Consumo de recursos naturales. La operación contribuye a reducir el consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).</p> <p>4. Lucha contra cambio climático. La operación contribuye a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.</p> <p>5. Cobertura poblacional. Número de ciudadanos beneficiados por la operación.</p>

Actuación 8. Dinamización del comercio minorista		
1	Programa operativo:	CRECIMIENTO SOSTENIBLE
2	CCI:	2014ES16RFOP002
3	Eje prioritario	12. Eje Urbano
4	Objetivo temático	OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación
5	Prioridad de inversión	9b -Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
6	Objetivo específico	OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
7	Nombre de la Estrategia DUSI seleccionada	DUSI Mogán-Arguineguín
8	Comunidad Autónoma	Canarias
9	Código de la actuación:	MOGANARGUINEGUÍN-LA8
10	Nombre de la actuación	Dinamización del comercio minorista
11	Organismo intermedio:	Código Fondos 2020 del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU)
12	Nombre del Organismo intermedio:	Nombre del Organismo intermedio de gestión (SGCTEDU)
13	Organismo con senda financiera:	Código Fondos 2020 de la Entidad Local
14	Nombre del Organismo con senda financiera:	Ayuntamiento de Mogán
15	Breve descripción de la actuación:	<p>Los comercios del municipio cuentan con un importante activo: el turismo. No obstante, es importante que su oferta y procesos se adapten y que avancen en su proceso de transformación digital.</p> <p>Con esta iniciativa el ayuntamiento de Mogán pretende establecer un instrumento de planificación sobre el presente y futuro del comercio minorista del municipio, nacido del análisis y estudio de su problemática y de la participación y consenso de todos los agentes partícipes en su modernización y dinamización.</p>

Actuación 8. Dinamización del comercio minorista		
16	Objetivos de la actuación (cuidar coherencia con apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado):	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la competitividad del comercio minorista de Arguineguín. - Revitalizar los principales núcleos comerciales y turísticos de Arguineguín y en general, de todo el municipio. - Estimular la creación de empleo por las empresas del sector. - Favorecer la prestación de mejores servicios a la población. - Promover e impulsar la interrelación entre los sectores del ocio, turismo y hostelería con el comercio.
17	Tipología de los beneficiarios:	Áreas del Ayuntamiento
18	Procedimiento de selección de las operaciones de la actuación:	Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
19	Breve descripción del procedimiento señalado en el campo anterior:	<p>1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).</p> <p>2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.</p> <p>3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.</p> <p>4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.</p> <p>5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.</p> <p>6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.</p> <p>7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.</p>

Actuación 8. Dinamización del comercio minorista	
20	<p>20 Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia estratégica. La operación se encuadra en el ámbito FEDER y es coherente con la estrategia DUSI obtenida a través de un proceso de concertación social y ciudadana, encontrándose alineada con la prioridad de inversión y los objetivos de la actuación. 2. Contribución al POCS. La operación contribuirá a alcanzar los objetivos del POCS. 3. Contribución al desarrollo sostenible. La operación contribuye al objetivo de que el 25% del presupuesto total se destine a actuaciones favorecedoras de la Economía Baja en Carbono. 4. Contribución a la igualdad. La operación contribuirá a promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, garantizando que los recursos FEDER alcanzan por igual a hombres y mujeres, la no discriminación y la accesibilidad para las personas discapacitadas. 5. Viabilidad de la operación. La operación es viable desde la perspectiva económica, financiera y técnica con objetivos factibles y coherentes. 6. Solvencia del beneficiario. La unidad ejecutora solicitante dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir la condiciones impuestas en el documento de condiciones de ayuda (DECA) y para aplicar medidas antifraude efectivas. 7. Delimitación geográfica y de los destinatarios últimos. La operación delimita con claridad la zona de actuación y los habitantes beneficiados, quedando debidamente justificada dicha delimitación. 8. Justificación funcional. El enfoque funcional de la operación está claramente justificado (Criterio aplicable si la operación adopta un enfoque funcional).

Actuación 8. Dinamización del comercio minorista		
		<p>9. Carácter integral y conectado. La operación borda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.</p> <p>10. Regeneración urbana. La operación da respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana.</p> <p>11. Innovación. La operación presenta un carácter innovador, entendiéndose ésta en un sentido amplio.</p> <p>12. Subvencionabilidad y durabilidad. La operación no está finalizada en el momento de solicitar financiación y contempla a priori la realización de actividades subvencionables con fondos FEDER.</p> <p>13. Seguimiento y evaluación. La operación es susceptible de medición a través de los indicadores de productividad establecidos.</p>
21	<p>Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones</p>	<p>1. Cofinanciación local. Porcentaje de cofinanciación de la iniciativa por la entidad local.</p> <p>2. Propuesta de apoyo público, privado y civil. Interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.</p> <p>3. Impacto en el empleo. Impacto potencial de la operación en la generación de empleo.</p>

ANEXO II

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

APROBADOS POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL P.O.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ENMARCADAS EN EL O.E 2.3.3 (PI 2c)	
CRITERIOS DE SELECCIÓN:	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específico <ul style="list-style-type: none"> • La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. • Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. • Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
-----------------------------------	---

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ENMARCADAS EN EL O.E 4.5.1 (PI 4e)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. **Respetar los principios generales** definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. **En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios**, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, **las operaciones deberán:**
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras
 - intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los **principios rectores** específico
 - Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor **adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI** y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que **mejoren el acceso a los servicios públicos** básicos en toda el área urbana.
- **Solidez técnica de la propuesta** de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- **Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad** de la PI4e.
- **Grado de integración de principios horizontales** de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ENMARCADAS EN EL O.E 4.5.3 (PI 4e)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. **Respetar los principios generales** definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. **En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios**, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, **las operaciones deberán:**
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras.
 - intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los **principios rectores** específicos
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor **adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI** y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



	<ul style="list-style-type: none">- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI4e.- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
--	--

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ENMARCADAS EN EL O.E 6.3.4 (PI 6c)

<p>CRITERIOS DE SELECCIÓN:</p>	<p>Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además, las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. • Contribuir al programa operativo vigente. • Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras. • intervenciones o proyectos coexistentes. • Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos <ul style="list-style-type: none"> • Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.
<p>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:</p>	<p>La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación. - Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos. - Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c. - Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ENMARCADAS EN EL O.E 6.5.2 (PI 6e)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. **Respetar los principios generales** definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. **En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios**, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además, **las operaciones deberán:**
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras
 - intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los **principios rectores** específico
 - Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la Ciudad.
 - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor **adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI** y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- **Solidez técnica de la propuesta** de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- **Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad** de la PI6e.
- **Grado de integración de principios horizontales** de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ENMARCADAS EN EL O.E 9.8.2 (PI 9b)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

5. **Respetar los principios generales** definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
6. **En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios**, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
7. Además, **las operaciones deberán:**
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
8. Adecuación a los **principios rectores** específico
 - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, del grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
 - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor **adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI** y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



	<ul style="list-style-type: none">- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.
--	--